

IDENTIFICACIÓN DE SOSPECHOSOS: MUCHO MÁS QUE MEMORIA**SUSPECTS' IDENTIFICATION: MUCH MORE THAN MEMORY.**

Alfaro Ferreres, E¹
Real Martínez, S²
Martínez Sarasa, M³

¹ Facultad de Psicología. Universidad Jaume I, Castellón, España.
Universidad Internacional de la Rioja (UNIR)

² Facultad de Educación, Campus Universitario de Ceuta, Universidad de Granada, España.

³ Instituto de Psicología Jurídica y Forense (PSIMAE), Pamplona, España

Correspondencia: ealfaro@uji.es

Resumen: Las ruedas de identificación forman parte de un procedimiento de validación de la fiabilidad de un determinado testigo visual. Para ello se les pide a los testigos que, en una rueda de identificación compuesta por personas semejantes al sospechoso, lo identifiquen. La tarea presupone que los testigos están, en principio, libres de todo sesgo. Solo afectaría a su reconocimiento, la información previamente memorizada

Nosotros nos planteamos que las elecciones de los testigos podrían estar segadas de partida en contra del sospechoso y dos de las variables que modularía tal elección serían el estereotipo y la conducta no verbal que mantenga el sospecho durante la rueda de identificación. Será, así, el impacto de estas dos variables, en que analizaremos en nuestro trabajo.

Palabras clave: ruedas de identificación, testigos, estereotipos, conducta no verbal, memoria del testigo.

Abstract: Lineups conform a procedure for the validation of the testimony given by the eyewitnesses. In those, the eyewitnesses are asked for an identification of the suspect in a line composed for foils and the suspect. It is presumed that they have been able to identify, among a number of other people who share similar physical characteristics, the suspect as the person who has committed the crime in a task absolutely free of bias previous to the election. Thus, This study will analyze how stereotypes or nonverbal behavior of the suspect may skew the correct identification

Key words: lineup, eyewitness, stereotypes, non verbal behaviour, witness memory.

INTRODUCCIÓN

Wells (1978), en un trabajo ya clásico, ha sistematizado las variables que afectan a la exactitud en la identificación por parte de un testigo, así, distingue entre **variables a estimar** y **variables del sistema**. Las variables a estimar serían todos aquellos factores que inciden en los procesos de codificación y retención de información, entre los cuales se incluye la fenomenología de la situación: las condiciones físicas, el tipo de delito, la duración del incidente, la actividad del testigo desde el suceso, la información extraña; así como factores del testigo: raza, sexo, edad, inteligencia, personalidad, confianza, estrés, entre otros. Este tipo de variables no permiten su manipulación en casos reales, por lo que sus efectos solamente se pueden estimar. Por otro lado, estarían las variables del sistema que serían aquellas que se pueden manipular o controlar por parte del sistema de justicia criminal, como son, por ejemplo, el tipo de prueba de reconocimiento (rueda real o fotográfica), el tipo de preguntas, la forma de seleccionar a los componentes de la rueda, la presentación de la rueda (secuencial o simultánea), etc. Y que estarían relacionadas con el proceso de recuperación.

A su vez, Hollin (1989), categoriza las variables de la memoria de un testigo como: **Sociales** (Actitudes, conformidad, estereotipos, prejuicios, estatus del interrogador), **Situacionales** (complejidad del suceso, duración del suceso, iluminación, tiempo de demora, tipo de crimen), **Individuales** (edad, estilo cognitivo, personalidad, raza, sexo, entrenamiento), e **Interrogatorio** (dibujos artísticos, sistemas computerizados, ruedas de identificación, álbumes de fotos, photofits). Ellis (1975) las clasifica en **factores del estímulo** y **factores del sujeto**, Loftus (1981) considera **factores del suceso** y **factores del testigo**, y Clifford (1979) sugiere la categoría adicional de **Interrogatorio**.

Con una denominación u otra, los investigadores se han centrado en los efectos de estas variables en las etapas o procesos clásicamente estudiados en memoria, es decir, la adquisición, retención y recuperación de la información de los testigos.

En aras de una mejor descripción de los fenómenos que se producen en el momento en que un testigo toma la decisión de seleccionar a un sospechoso en una prueba de reconocimiento, vamos a clasificar las posibles variables que median este proceso en dos categorías, las **variables memorísticas y extra-memorísticas**. Esta clasificación nos va a servir para comprender el papel que desempeñan los actores sociales en el campo de la identificación. Así, entendemos como variables memorísticas aquellas directamente relacionadas con la adquisición retención y recuperación de información en la memoria, que de un modo natural (cotidiano) mediarían en el reconocimiento de personas, sin que la tarea en sí implique una consecuencia legal, para el reconecedor o el reconocido. Así, por ejemplo, una variable memorística sería el efecto del paso del tiempo, es sus dos vertientes, el intervalo de retención y el tiempo de exposición. Cuanto mayor sea el tiempo de exposición a un estímulo, mejor será el recuerdo (Laughery, Alexander y Lane , 1971), a su vez cuanto menos tiempo transcurra entre la visualización de un estímulo la prueba de reconocimiento, mejor será el recuerdo (Sanders y Warnick, 1979). Esta sería una variable memorística porque el efecto del tiempo se va a dejar sentir con o sin prueba de reconocimiento legal. Las condiciones físicas de la situación a recordar, el tipo de delito (saliencia del incidente), factores del testigo (edad, inteligencia, estrés), serían otros ejemplos de variables memorísticas.

Las variables extra-memorísticas, serían aquellas que, por el contrario, incidirían en el proceso de reconocimiento por el contexto de la prueba, su importancia y validez legal y por sus posibles consecuencias para el reconecedor o el reconocido.

Como ejemplo de estas variables extra-memorísticas analizaremos dos de las más importantes, los estereotipos que manejan los testigos y el comportamiento no verbal que exhiben los componentes de las ruedas de reconocimiento.

Los estereotipos

Tal y como se ha señalado en páginas precedentes, nuestro objetivo se centra en describir y estudiar la relación entre el fenómeno de los estereotipos y los procesos que median en la identificación y reconocimiento de personas: codificación, almacenamiento y recuperación de información. Este afán, nada nuevo, de la psicología por la apariencia externa y su relación con la conducta, tiene en Krestschmer (1936) uno de sus primeros representantes. Este autor es el que inicia las teorías somatotípicas, en las que se resalta la afinidad entre constitución somática y rasgos caracteriológico-temperamentales, pero sin pretensiones etiológicas o causales. Krestschmer rechazaba expresamente la idea de un tipo somático de delincentes. Estas ideas fueron desarrolladas posteriormente por Sheldon (1942), que, aunque enfatizaba la probabilidad de una relación con base biológica entre la apariencia y la conducta, reconocía la posibilidad de que la sociedad pudiera también determinar la relación entre la constitución corporal y la conducta debido a sus expectativas de que gente con cierta apariencia se comportará de una manera predecible (p.e. profecía autocumplida). No obstante, estas creencias también se mantenían con respecto a la conducta criminal, así, en los primeros tiempos de la criminología se pensaba que se podía distinguir entre un grupo de sujetos el "tipo criminal" y que de hecho este juicio era correcto. Un buen ejemplo de esto son los trabajos de Lombroso (1911) quien afirmaba que había un conjunto de signos fisionómicos específicos que caracterizaban al *criminal nato*, como la asimetría craneal, frente huidiza y baja, gran desarrollo de los pómulos, gran pilosidad, etc. Planteamientos similares eran sostenidos por otros autores de la *Scuola Positiva* italiana como Garofalo y Ferri (ver García-Pablos, 1988). Sin embargo, Ligget (1974) afirma que los modernos criminólogos no creen que los criminales pertenezcan a un único tipo físico. Esta aseveración, no obstante, puede no ser válida para una gran parte de los potenciales testigos presenciales de un crimen. Así, Bull y Clifford (1979) señalan que la gente, en general, todavía puede mantener ideas preconcebidas sobre la apariencia física de los criminales, y que, por lo tanto, ello puede influir en su conducta. Sobre este punto, Ligget (1974) defiende, muy acertadamente, que la cuestión no es el grado de validez que tienen estos sesgos, expectativas o prejuicios, la cuestión es si la gente cree que existen relaciones entre aspecto físico y conducta criminal, y si las usan. De esta manera, siguiendo el planteamiento de Bull y Clifford, cuando un testigo intenta señalar a una persona en una rueda de

reconocimiento, puede escoger a aquel sujeto que mejor encaja con su expectativa de como debe ser un criminal. La cuestión, por lo tanto, es determinar si tales expectativas existen y que efectos, para el funcionamiento del sistema de justicia criminal, pueden derivarse de ellas.

Uno de los primeros trabajos en los que se halló evidencia de que tenemos nociones estereotipadas sobre la apariencia que poseen los criminales fue realizado por Thornton (1939), con un estudio cuidadosamente controlado. Este autor seleccionó de los archivos de la penitenciaría estatal de Nebraska 20 casos criminales, incluyendo delitos de incendio premeditado, asalto, robo, desfalco, e incesto, evitando ver las fotografías de los delincuentes antes de hacer la selección de los casos. De esta forma el investigador eliminaba la posibilidad de realizar una clasificación sesgada escogiendo aquellas fotografías que coincidían con su propio estereotipo. Thornton pidió a los sujetos experimentales que eligieran, de entre cuatro crímenes diferentes, cual había cometido cada una de las 20 personas fotografiadas. Los sujetos experimentales acertaron más de lo que se podría esperar sólo por azar.

Shoemaker, South y Lowe (1973) mostraron 54 fotografías de caras de hombres de mediana edad y le pidieron a un grupo de estudiantes que tasaran la probabilidad de que esas personas hubieran cometido un delito de robo, asesinato o traición¹. Las 12 fotografías que recibieron las puntuaciones más extremas fueron mostradas posteriormente a un segundo grupo de estudiantes, divididos en tres condiciones experimentales. En la primera se les pedía que evaluaran cada fotografía en un continuo que iba de *más probable a menos probable* de haber cometido alguno de los crímenes. En la segunda condición se les pedía a los sujetos que evaluaran el grado de culpabilidad o inocencia de una persona ficticia en cuatro historias en las que se presentaba evidencias ambiguas sobre cada uno de los cuatro tipos de crímenes. En la tercera condición los sujetos evaluaban la culpabilidad o inocencia de la persona de una de las historias con 4 de las 12 fotografías (diapositivas) presentadas consecutivamente e individualmente como el hombre indicado en la historia, de esta manera se obtenía las puntuaciones de las 12 fotografías en un continuo de culpabilidad-inocencia. Las conclusiones a las que llegan los autores, tras analizar los resultados, son que las concepciones estereotipadas de como debe o no debe ser un sospechoso en particular, pueden influenciar la selección de "el que lo hizo" por un testigo presencial de un crimen, en una prueba de reconocimiento, particularmente cuando el testigo no tuvo una percepción clara y nítida del culpable. También señalan que los estereotipos faciales positivos o negativos de los criminales pueden tener incidencia en la determinación de culpabilidad o inocencia por un jurado, especialmente cuando la evidencia contra el acusado es ambigua o fragmentada. A estas mismas conclusiones llegan otros autores (p.e., Landy y Aronson, 1969; Sigall y Ostrove, 1975; Macrae y Shepherd, 1989). Sostener este tipo de concepciones estereotipadas sobre como es la apariencia de un criminal no parece ser exclusivamente patrimonio de personas no relacionadas con el sistema de justicia. En este sentido, Bull y Green (1980) encontraron que tanto ciudadanos en general como agentes de policía, comparten las mismas nociones estereotipadas sobre la cara que se ajusta mejor a un determinado crimen. Además, como señala Sporer (1989) para que tales sesgos estereotípicos operen en la elección de un testigo en una rueda de identificación no es necesario un estereotipo compartido de apariencia criminal, con tal de que el testigo encuentre a alguien que se ajuste a su concepción particular y subjetiva del aspecto de un atracador, un ladrón o un violador.

El comportamiento no verbal

La dimensión no verbal del comportamiento humano puede desempeñar un importante papel en tareas de reconocimiento de personas, como son las ruedas de identificación. Tal y como ocurre con la concepciones estereotipadas, los sujetos testigos que han de elegir entre varias personas al autor de un delito, pueden suplir lagunas de su memoria utilizando información procedente de indicios no verbales de la conducta que manifiestan los sujetos durante la rueda. Tal y como sucede en el proceso de "Juicio

¹Estos autores incluyeron en su diseño experimental otra condición con un cuarto delito, *Homosexualidad*. Debemos señalar que en otra parte del artículo se afirma que este tipo de conductas no deberían ser clasificadas como crimen, algo de lo que participamos firmemente. En consecuencia obviamos cualquier mención a los resultados referidos (el lector interesado puede acudir al original).

relativo" (Wells, 1984, 1993), el testigo supone que la policía no realizaría la prueba de reconocimiento si no tuviera a un buen sospechoso, por lo que tratará de identificar al criminal, y en ese intento, el testigo relativiza la información de que dispone. Obviamente, el hecho de ser sospechoso de un delito puede dar lugar a pautas conductuales diferentes a las de los demás miembros de la rueda que no son sospechosos. Debemos tener en cuenta que en la situación de reconocimiento, los sujetos permanecen de pie y en fila a la espera de que el testigo efectúe la identificación, se saben observados y además, el sospechoso es consciente que de el resultado de esa prueba, en muchos casos, va a depender su libertad. En la mayoría de los sujetos, esta situación genera ansiedad, de la cual el sospechoso informa mediante comportamiento no verbal: movimientos, gestos y posturas. La exhibición de tal conducta probablemente es interpretada por los testigos como una evidencia de culpabilidad.

Cook (1971) define la percepción interpersonal como "la formación de juicios sobre las demás personas por parte de los individuos, y, para ser más precisos, de aquellos juicios referentes a las personas en cuanto animales sociales". Este autor afirma que la percepción de las demás personas tiene un carácter inferencial, esto es, la persona que realiza la percepción, observa a la otra e infiere de lo que ve y oye una opinión sobre ella. Las fuentes de las que el perceptor extrae informaciones son el contenido del comportamiento del sujeto (expresiones y acciones) y el contexto en el que el comportamiento se produce. Otra fuente importante de información es la apariencia personal, la ropa y los adornos, en la impresión que los demás se forman de un individuo. Tal y como señala Argyle (1972a, p.44): "El principal fin de la manipulación de la apariencia es la autopresentación, que indica como se ve a sí mismo el que así se presenta y cómo le gustaría ser tratado". Las peculiaridades de la apariencia personal ofrecen impresiones a los demás sobre el atractivo, estatus, grado de conformidad, inteligencia, personalidad, clase social, estilo, y gusto de ese individuo.

Argyle (1972b) enumera cuatro modalidades a través de las que se puede interpretar el comportamiento no verbal de una persona:

1.- *Interpretación en términos de estatus y personalidad.* El comportamiento no verbal se presenta como especialmente importante a la hora de establecer distintas categorizaciones consideradas fundamentales por los sujetos interagentes (raza, sexo, nivel profesional, ideología, clase, etc.). Como prueba de pertenencia a una categoría determinada se utilizan diferentes indicios físicos como el color de la piel, grosor de los labios, dimensión de la nariz, color y tipo de peinado de cabello, estatura, arrugas expresivas. Ricci y Cortesi (1980) señalan que pese a que los resultados obtenidos por este tipo de investigación puedan ser de una validez ecológica discutible, parece claro que los individuos tienden a elegir ciertas categorías a partir de las cuales suponen en los sujetos observados la presencia de cualidades estereotipadas vinculadas a la raza, clase, etc.

2.- *Interpretación en términos de estado emotivo.* Existe la posibilidad de inferir información sobre la situación emotiva de los sujetos a partir de las expresiones del rostro, de la postura, etc.

3.- *Interpretación en términos de actitudes interpersonales.* El tono de voz, la postura o la expresión de la cara pueden revelar la actitud de hostilidad-amistad de una persona.

4.- *Interpretación de la dinámica de una interacción.* Las expresiones del rostro, la mirada, los movimientos de las cejas, proporcionan información sobre las reacciones de los otros a fin de controlar la distribución de turnos de palabra durante la comunicación.

De lo anteriormente expuesto se desprende que el comportamiento no verbal del sujeto desempeña un importante papel en el suministro de información para la formación de juicios, máxime si el sujeto es un sospechoso en el contexto de una identificación mediante rueda, en donde las expresiones orales no existen.

La estructura y la composición de las ruedas de identificación afectan la elección de un testigo en la prueba de reconocimiento (Wells, 1993). Incluso consiguiendo unas condiciones ideales en cuanto a tamaño y sesgo de la rueda, esto es,

asegurando que el sospechoso no difiera físicamente de las personas usadas como distractores en la rueda, nos encontraríamos con otra fuente de error: el estado psicológico del sospechoso es muy diferente al de los demás miembros de la rueda. Altavilla (1955) señala que es muy importante no desestimar el impacto emocional de ser un sospechoso, porque, al contrario que los demás miembros de la rueda, el sospechoso, sea o no culpable, puede estar asustado y experimentar la prueba de reconocimiento como una situación amenazante, ya que su futuro va a depender de la reacción del testigo, sobre la que cree no tener. Fabian, Stadler y Wetzels (1992) indican que las diferencias psicológicas entre el sospechoso y los distractores pueden ser reveladas por indicios no verbales. Así, hipotizaron que sujetos utilizados como testigos simulados, serían capaces de identificar al sospechoso en una rueda de identificación por su diferente estado psicológico exhibido durante la prueba, y por una mayor autenticidad conductual revelada por indicios no verbales. Para probar sus hipótesis, estos investigadores utilizaron una rueda real grabada en vídeo que mostraron a sujetos experimentales que no poseían información alguna sobre el caso y el sospechoso, y a los que pidieron que evaluaran a cada miembro de la rueda mediante un cuestionario consistente en una lista de 15 adjetivos con escalas de 7 puntos que se relacionaban con estrés, pérdida de control y la autenticidad de la conducta. De esta manera, obtuvieron diferencias significativas en la dimensión pérdida de control, dónde el sospechoso fue percibido con más signos de pérdida de control que los distractores, sin embargo esto no sucedió en la dimensión de estrés. Los autores lo atribuyen al interés de los policías que actuaban como distractores por resolver el caso. Fabian y cols, encontraron también una clara diferencia en las tasas de autenticidad entre el sospechoso y los distractores. Además hallaron que los sujetos experimentales, que no habían visto al sospechoso, fueron capaces de identificarlo en la rueda más que lo esperado por azar. Estos resultados describen lo que los autores denominan "error de autenticidad", un error sistemático que puede ocurrir en los procedimientos de ruedas de identificación aplicados comúnmente con una persona que conoce su estado de sospechoso y otras personas que se saben no sospechosas.

REFERENCIAS

- Altavilla, E. (1955). *Forensische psychologie II*. Graz: Styria.
- Argyle, M. (1972a). *The psychology of interpersonal behavior*. Harmondsworth: Penguin. (Trad. castellana: *Psicología del comportamiento interpersonal*. Madrid: Alianza, 1978).
- Argyle, M. (1972b). Non-verbal communication in human and social interaction. En R. A. Hinde (ed). *Non verbal communication*. Cambridge University Press.
- Bull, R., y Clifford, B. (1979). Eyewitness memory. En m. Gruneberg y P. Morris (eds.). *Applied problems in memory*. Londres: Academic Press.
- Bull, R., y Green, J. (1980). The relationship between physical appearance and criminality. *Medicine, Science and Law*, 20, 79-83.
- Clifford, B. R. (1979). Eyewitness testimony: The bridging of a credibility gap. En D.P. Farrington, K. Hawkins y s. Lloyd-Bostock (eds.). *Psychology, law and legal processes*, (pp.167-183). Londres: Macmillan.
- Cook, M. (1971). *Interpersonal perception*. Harmondsworth: Penguin.
- Ellis, H. D. (1975). Recognising faces. *British Journal of Psychology*, 66, 409-426.
- García-Pablos, A. (1988). *Manual de criminología: Introducción y teorías de la criminalidad*. Madrid: Espasa Universitaria.
- Fabian, T., Stadler, M., y Wetzels, P. (1992). *The "Authenticity Error" in Real Lineups Procedures*. Third European Conference of Law and Psychology, Oxford, Inglaterra, 16-19 de Septiembre.
- Hollin, C. R. (1989). *Psychology and crime: An introduction to criminological psychology*. Londres: Routledge.
- Kretschmer, E. (1936). *Psyche and character*. Nueva York: Cooper Square.
- Landy, D., y Aronson, E. (1969). The influence of character of the criminal and victim on the decisions of simulated

Jurors. *Journal of Experimental Social Psychology*, 5, 141-152.

Laughery, K., Alexander, J., y Lane, A. (1971). Recognition of human faces type of photograph. *Journal of Experimental and Social Psychology*, 55, 553-571.

Liggett, J. (1974). The human face. Londres: Constable.

Loftus, E. F. (1981). Eyewitness testimony: Psychological research and legal thought. En M. Tonry y N.Morris (eds.). *Crime and Justice: An annual review of research*, 3, 105-151. Chicago, IL: University of Chicago Press.

Lombroso, c. (1911). *Crime. Its causes and remedies*. Nueva Jersey: Patterson Smith.

Macrae, C. N., y Shepherd, J. W. (1989). Do the criminal stereotypes mediate juridic judgements?. *British Journal of Social Psychology*, 28, 189-191.

Ricci, P. E., y Cortesi, S. (1980). *Comportamiento no verbal y comunicación*. Barcelona: Gustavo Gili S. A.

Sigall, H., y Ostrove, N. (1975). Beautiful but dangerous: Effects of offender attractiveness and nature of crime on juridic judgement. *Journal of Personality and Social Psychology*, 31, 410-414.

Sheldon, W., y Stevens, S. (1942). *The varieties of temperament*. Nueva York: Harper y Row.

Shoemaker, D., South, D., y Lowe, J. (1973). Facial stereotypes of deviants and judgements of guilt or innocence. *Social Forces*, 51, 423-427.

Thornton, G. (1939). The ability to judge crimes from photographs of criminals. *Journal of Abnormal and social Psychology*, XXXIV, 378-383.

Wells, G. L. (1978). Applied eyewitness-testimony research: System variables and estimator variables. *Journal of Personality and Social Psychology*, 36, 1546-1557.

Wells, G. L. (1984). The psychology of lineup identifications. *Journal of Applied Social Psychology*, 14, 89-103.

Wells, G. L. (1993). What we know about eyewitness identification?. *American Psychologist*, 6,(5), 553-571.